



*Fernando Villagrán Guzmán*  
 ABOGADO Y NOTARIO

*Palencia*

1 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de enero de dos mil veintiuno, los suscritos:  
 2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad,  
 3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento  
 4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil  
 5 novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno  
 6 (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi  
 7 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo  
 8 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la  
 9 resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte  
 10 (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario  
 11 de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de  
 12 Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete  
 13 de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de  
 14 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho  
 15 guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el  
 16 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir  
 17 el presente contrato; y **DELMÍ JOHANNA GONZALES MÁRQUEZ DE HERRERA**, de  
 18 cuarenta y cinco (45) años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este  
 19 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único  
 20 de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y dos, noventa y seis mil  
 21 seiscientos ochenta y tres, cero ciento diez (2492 96683 0110), expedido por el  
 22 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO**  
 23 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SERCLI, SOCIEDAD**  
 24 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de  
 25 mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinte de junio de dos mil

26 diecinueve por el notario José Marco Vinicio López Castillo, el cual quedó inscrito en  
27 el Registro Mercantil al número quinientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y  
28 dos (565762), folio setecientos sesenta y tres (763) del libro setecientos dieciséis (716)  
29 de Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y cuatro mil doscientos  
30 setenta y tres guion dos mil diecinueve (44273-2019) con fecha veintisiete de junio de  
31 dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de identificación personal  
32 consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por  
33 el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE**  
34 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, el cual  
35 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar  
36 Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,  
37 interesado en la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado de confort,  
38 para su edificio central e inmueble de su propiedad, localizado en el Puerto de San  
39 José, Departamento de Escuintla, en atención a lo que para el efecto establece la Ley  
40 de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente,  
41 la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion  
42 sesenta y ocho guion dos mil veinte (JC-68-2020) de la junta de cotización respectiva,  
43 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad  
44 con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se  
45 contrata a la entidad SERCLI, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA:**  
46 **(Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Delmi Johanna Gonzales  
47 Márquez de Herrera, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada  
48 SERCLI, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregarle e  
49 instalarle veintiún (21) equipos de aire acondicionado de acuerdo con la oferta  
50 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

*segunda*

1 documentos que en anexo numerado del uno (1) al ciento veinte (120), el ciento  
2 cuarenta y dos (142) y del ciento cuarenta y cuatro (144) al ciento setenta y nueve  
3 (179), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).**  
4 El contratista se compromete a entregar e instalar los equipos de aire acondicionado  
5 de confort, objeto del presente contrato, en el edificio central de el Banco, localizado  
6 en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1)  
7 de esta ciudad y en el inmueble localizado en el Puerto de San José, Departamento de  
8 Escuintla, en un plazo de veintiún (21) días calendario, contado a partir del día siguiente  
9 de la aprobación de este contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El  
10 Banco pagará a el Contratista por la entrega e instalación de veintiún (21) equipos de  
11 aire acondicionado de confort, objeto del presente contrato, la cantidad de  
12 **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES**  
13 **(Q299,905.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha  
14 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
15 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera  
16 siguiente: a) Cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato, después de  
17 que hayan sido entregados los veintiún (21) equipos de aire acondicionado de confort,  
18 sus componentes y accesorios en el lugar de instalación establecido por el Banco,  
19 previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertadas; b) Cuarenta  
20 por ciento (40%) del valor de este contrato, después de que hayan sido instalados los  
21 veintiún (21) equipos de aire acondicionado de confort y que los mismos se encuentren  
22 funcionando a satisfacción de el Banco; y c) Diez por ciento (10%) del valor de este  
23 contrato, después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto  
24 por el Banco, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación  
25 del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos

26 cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado  
27 y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de  
28 cotización. Los pagos se efectuarán contra la entrega de la factura respectiva,  
29 extendida con las formalidades de ley y la presentación de un reporte o informe por  
30 parte de el Contratista, de haber finalizado la etapa que corresponde, de conformidad  
31 con lo descrito en las literales indicadas anteriormente. El supervisor designado por  
32 parte de el Banco, revisará que la adquisición e instalación de los equipos de aire  
33 acondicionado de confort se ajuste a lo pactado, debiendo elaborar el informe  
34 correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la Sección de Mantenimiento de el  
35 Banco para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo. La gestión  
36 de pago descrita en la presente cláusula, se realizará únicamente mediante la emisión,  
37 por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL. Los suscritos, en  
38 la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con  
39 precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de  
40 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del  
41 Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento  
42 de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo  
43 preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del  
44 Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar  
45 garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del  
46 valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá  
47 presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la  
48 firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el  
49 cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente  
50 autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala y estar



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

1     vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción,  
2     la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por  
3     el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la  
4     calidad y/o funcionamiento de los veintiún (21) equipos de aire acondicionado de  
5     confort, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las  
6     reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren  
7     durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la  
8     fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de  
9     seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%)  
10    del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El  
11    seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora  
12    autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la  
13    República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los veintiún (21)  
14    equipos de aire acondicionado de confort y, en ningún caso, podrá ser endosado por  
15    el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de  
16    responsabilidad civil por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) que cubra,  
17    como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario,  
18    equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus empleados.  
19    Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato.  
20    **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la  
21    entrega e instalación de los equipos de aire acondicionado de confort, objeto del  
22    presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa  
23    del uno al cinco por millar del monto de los equipos y los trabajos que no se hayan  
24    entregado y realizado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el  
25    Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y

26 dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación  
27 en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el  
28 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del  
29 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que  
30 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento)**. En caso  
31 el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este  
32 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco  
33 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se  
34 refiere el inciso A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin  
35 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente  
36 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que  
37 el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que  
38 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del  
39 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,  
40 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y una avenida "B"  
41 once guion cincuenta y cuatro, zona siete, (31 avenida "B" 11-54, zona 7) Colonia  
42 Centro América, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella  
43 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como  
44 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**  
45 **(Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que  
46 surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el  
47 Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios  
48 Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter  
49 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir  
50 de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el



*Servando Villalobos Guerra*  
 ABOGADO Y NOTARIO

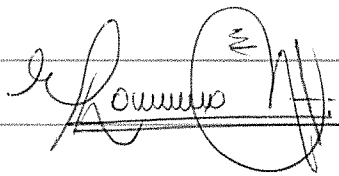
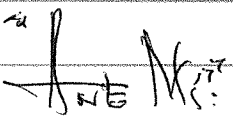
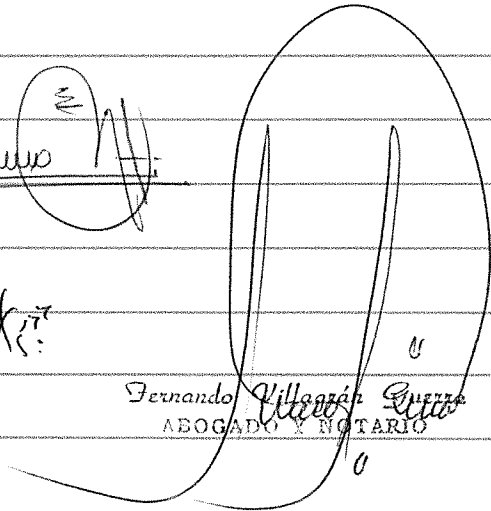
*Costa*

1 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de  
 2 Guatemala, para que éste conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director  
 3 del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la  
 4 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la  
 5 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso  
 6 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la  
 7 Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Delmi Johanna  
 8 Gonzales Márquez de Herrera, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco  
 9 las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el  
 10 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y  
 11 tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las  
 12 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las  
 13 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo  
 14 la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los  
 15 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos  
 16 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su  
 17 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y  
 18 firmamos de entera conformidad.

19  

22 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de enero de dos mil veintiuno, como notario  
 23 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas  
 24 el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**  
 25

26 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente  
27 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y  
28 por la señora **DELMÍ JOHANNA GONZALES MÁRQUEZ DE HERRERA**, quien se  
29 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
30 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y dos, noventa y seis mil  
31 seiscientos ochenta y tres, cero ciento diez (2492 96683 0110), expedido por el  
32 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único  
33 y Representante Legal de la entidad denominada SERCLI, SOCIEDAD ANÓNIMA,  
34 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
35 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, el cual  
36 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de  
37 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y  
38 su anexo numerado del uno (1) al ciento veinte (120), el ciento cuarenta y dos (142) y  
39 del ciento cuarenta y cuatro (144) al ciento setenta y nueve (179), el cual forma parte  
40 del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de  
41 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para  
42 dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente  
43 acta de legalización de firmas.

44  
45   
46  
47   
48  
49   
50

